

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE LIBROS  
PUBLICADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

**ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO.**

**De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 al 47 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de venta de libros publicados del Excmo. Ayuntamiento de Baena.**

**ARTÍCULO 2.- NATURALEZA.**

La contraprestación económica por la venta de libros publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Baena, tiene la naturaleza de precio publico por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 3º.- OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago del precio público reguladora en esta Ordenanza quienes adquieran cualquiera de los libros relacionados en la misma.

**ARTÍCULO 4º.- CUANTIA**

1.- La cuantía del Precio Publico regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 2 de este articulo.

2.- Las tarifas de este precio publico serán las siguientes:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1. JUSTA POETICA .....   | 22 euros / ejemplar |
| 2. JUAN ALFONSO DE BAENA Y LOS DIALOGOS POÉTICOS DE SU CANCIONERO..... | 6 euros / ejemplar  |

3. JUAN ALFONSO DE BAENA Y SU CANCIONERO.....	15 euros / ejemplar
4. ANTOLOGÍA DEL CANCIONERO DE BAENA .....	10 euros / ejemplar
5. LA POESIA DE PEDRO DE SANTA FE.....	15 euros / ejemplar
6. CANCIONEROS EN BAENA I “Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena”.....	15 euros / ejemplar
7. CANCIONEROS EN BAENA II “ Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena”.....	15 euros / ejemplar
8. LA EPOCA DEL CANCIONERO DE BAENA. Los trastámara y sus poetas.....	15 euros / ejemplar

## **ARTÍCULO 5º.- OBLIGACION DE PAGO.**

La obligación de pago del precio publico regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios a los que se refieren la misma.

El pago del precio publico establecido se abonará en un solo pago a través de entidad bancaria mediante ingreso en cuenta. Una vez efectuado el ingreso, el resguardo de mismo será presentado para la retirada de los mismos.

En ningún caso se devolverá el importe abonado salvo por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de Baena.

## **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa (Publicación Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba num. 132 de fecha 14 julio 2010).

Baena, 1 de enero de 2011.

EL ALCALDE,

EL INTERVENTOR,